



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 22 JUN 2021

PROCESO VERBAL RAD. NO. 2018-0023

Toda vez que es procedente lo que el apoderado de la parte demandante solicita en escrito remitido al correo institucional de este Juzgado el día 10 de mayo del presente año -folios 430 y 431 del C. 1-, el Despacho dispone:

1. Decretar la terminación del presente proceso, por pago total de la condena impuesta en la sentencia de fecha 13 de diciembre de 2019 -folios 347 a 364-, confirmada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia calendada 7 de septiembre de 2020 -folios 97 a 115 del C. 3-.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado. Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos; no obstante, de existir embargo de remanentes vigente, por Secretaría pónganse las medidas respectivas a órdenes del Juzgado que los solicitó.

3. Ordenar la entrega, a favor de la parte demandante, de los títulos judiciales consignados a este Juzgado por cuenta del presente proceso. Lo anterior, dejando las constancias de rigor.

4. Sin lugar a costas.

Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>116</u>, hoy AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría

23 JUN 2021